Expediente: **1297/24**
Carátula: **ARIAS IVAN SANTIAGO C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **20/05/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - NADER, MIGUEL ANGEL-POR DERECHO PROPIO
27382474568 - MOYA, ELIANA BELEN-POR DERECHO PROPIO
20202758682 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO
90000000000 - ELIANA BELÉN MOYA, -APODERADA
20202758682 - BASUALDO, MARTIN-POR DERECHO PROPIO
20331637913 - ARIAS, Ivan Santiago-ACTOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1297/24

H105026209243

JUICIO: ARIAS IVAN SANTIAGO c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°1297/24-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

Proveyendo la presentación del letrado Miguel Ángel Nader del 14/05/2026:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Nader se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $900.000

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $72.000

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $90.000

Hágase constar que el letrado Nader se encuentra exento del pago de IVA conforme certificado de exclusión N°: 942/2026/09697/1 que acompaña

3. Aclarado lo anterior y atento a la dación en pago efectuada por la demandada, corresponde librar orden de pago a favor del letrado Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3 por la suma de $828.000 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209607891925, CBU 2850622350096078919255 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **$828.000** en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" a la cuenta bancaria N° 462809536983852 - CBU: 2850628540095369838528 del Banco Macro, Alias de CBU: avion.cipres.oeste, siempre y cuando sea de titularidad de Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3.

II. Transfiera el monto de **$162.000** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Miguel Ángel Nader, CUIT 20-33163791-3, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM1297/24

Actuación firmada en fecha 19/05/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.